



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00034-00

Comisorio 102 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0197

En atención a la solicitud anterior y por ser procedente lo pedido, se fija **el día 12 de julio de 2022 a las 09:00 de la mañana** como fecha para adelantar la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca, mediante el despacho comisorio No 102.

Finalmente, se recuerda a la demandante el deber de garantizar el traslado del despacho al sitio o lugar en donde está ubicado el bien a secuestrar y aportar sus linderos.

Por secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80ad35396a28922599a8e11d76fef016c938a8e0dc2ef4cb5497e81dc394511**

Documento generado en 06/03/2022 09:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>